



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Resolución rectoral No. **220**

Octubre 20 de 2021

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **050** para contratar: “**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTA INDUSTRIAL**”.

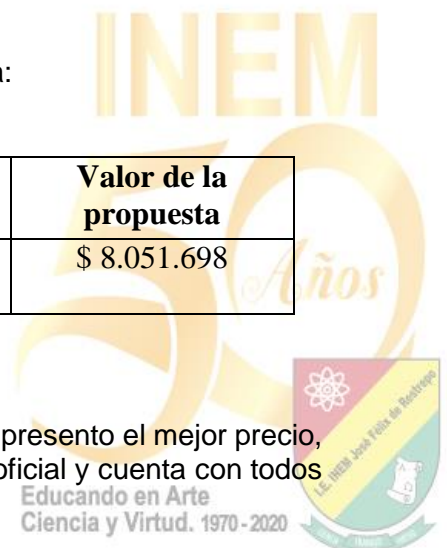
El Rector de la I.E. Inem José Félix de Restrepo, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública **No. 050** de 2021, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar: “**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTA INDUSTRIAL**”.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentó **UNA** propuesta:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	MOTORES Y GUADAÑAS	12/10/2021	12:11 p.m.	\$ 8.051.698

- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presentó el mejor precio, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar la invitación pública **No. 050** a la empresa **MOTORES Y GUADAÑAS**, con Nit 43673362-5 representada por la señora Frelida Edith Cardona García identificada con c.c. 43.673.362 de Bello.

Artículo segundo: El plazo para la ejecución de este contrato es de diez (10) días hábiles a partir de la firma del contrato y el Acta de inicio.

Artículo tercero: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal **Mantenimiento de infraestructura educativa**, respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 55** de octubre 04 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021.

Margarita Maria Jaramillo Guzmán
Rectora



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020